

"Por la cual se termina y se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera que se encuentren desempeñando un cargo inmediatamente inferior, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

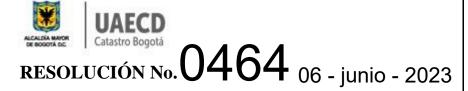
Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 ubicado actualmente en la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, cuyo titular es la servidora Diana Paola Arias Buitrago, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.071.838, quien actualmente se encuentra nombrada en encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 05 ubicado actualmente en la Subgerencia de Participación y Atención Al Ciudadano, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para el otorgamiento del encargo No. 032 del 08 de marzo de 2023, producto del cual la servidora Lady Lilian Moreno Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.365.156, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, ubicado actualmente en la Subgerencia de Participación y Atención Al Ciudadano, manifestó interés en ser nombrada mediante encargo, en la vacante temporal mencionada.

Que la servidora Lady Lilian Moreno Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.365.156, fue nombrada en encargo mediante Resolución No. 0227 del 28 de marzo de 2022, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Código postal: 111311 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600 www.catastrobogota.gov.co Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





"Por la cual se termina y se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo No. 032 del 08 de marzo de 2023, y se pudo determinar que la servidora Lady Lilian Moreno Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.365.156, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 ubicado actualmente en la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en consecuencia, es procedente dar por terminado el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución No. 0227 del 28 de marzo de 2022, a la servidora Lady Lilian Moreno Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.365.156, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y nombrarla en encargo en el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 ubicado actualmente en la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

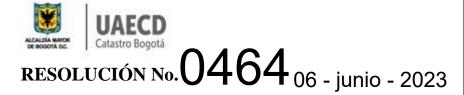
Artículo 1. Dar por terminado el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución No. 0227 del 28 de marzo de 2022, a la servidora Lady Lilian Moreno Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.365.156, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 2. Nombrar en encargo a la servidora Lady Lilian Moreno Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.365.156, en el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 ubicado actualmente en la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de su posesión y hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma.

Artículo 3. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Código postal: 111311 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600 www.catastrobogota.gov.co Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





"Por la cual se termina y se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 06 - junio - 2023

HENRY RODRÍGUEZ SOSA Director

Elaboró:

Gloria Stella Pacheco Fonseca - Profesional Universitario, STH F Jaime Eduardo González Córdoba - Profesional Especializado, STH Kosalbira Forgua Rojas - Subgerente de Talento Humano Millul Luis Javier Cleves González - Gerente de Gestión Corporativa



